

dríguez Rodríguez y D. José Manuel Pérez Ortega sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda dando lugar al desahucio solicitado y condenando al demandado a que, dentro del término legal, lo desaloje y deje libre y a disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, condenándole asimismo a abonar al actor la cantidad de 2.000 euros, más las que vayan devengando hasta que quede a disposición del actor, intereses legales e imponiéndole expresamente las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que, contra la misma, pueden interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de septiembre de 2009.- La Secretaria.

### Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de Tenerife

**4359** EDICTO de 6 de octubre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000529/2008.

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán, consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tienen el tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a cinco de octubre de dos mil nueve.

Vistos por mí, Dña. Gabriela Reverón González, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº Dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario nº 529/08, promovidos por la Procuradora de los tribunales Dña. Cristina Togores Guigou, en nombre y representación de la entidad mercantil "Stress Ingeniería, S.L.", contra D. Roberto Perego Tiziano, incomparecido en autos y declarado en situación procesal de rebeldía.

#### FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda deducida por la Procuradora de los tribunales Dña. Cristina Togores Guigou, en nombre y representación de la entidad mercantil "Stress Ingeniería, S.L.", contra D. Roberto Perego Tiziano, incomparecido en autos y declarado en situación procesal de rebeldía; y en consecuencia, debo condenar y condeno a éste al abono de la cantidad de treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos, más el interés legal que se devengue desde la interposición de la demanda; y ello con imposición de las costas procesales causadas a la parte demandada.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Esta resolución no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado, y del que conocerá en su caso la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2009.- El/la Secretario Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

## POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.